

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REF. EJE ALIM 2021-00174.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 23 DEL 11 DE FEBRERO DE 2022.

En atención a lo solicitado por la apoderada de la ejecutante en memorial remitido vía correo electrónico el día 9 de febrero del cursante año, se dispone:

-El contenido de la comunicación proveniente de la CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ, de fecha 11 de octubre de 2021 (archivo Nro. 12), en el que comunican que se procedió a inscribir el embargo de los establecimientos de comercio MR JANS y ARQUITECTURA AL CUBO, se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de la parte ejecutante, para los fines pertinentes.

-Embargado como se encuentra el vehículo de placas HKT 342, tal y como se establece del contenido de la comunicación que fuera remitida por la SIM, visible en el archivo Nro. 15, esta Juez decreta su **SECUESTRO**, luego de corroborar que aparece a nombre del demandado.- Para efectos de llevar a cabo la anterior medida, así como la aprehensión del vehículo, se comisiona al respectivo Inspector de Tránsito de Bogotá, a quien se faculta para nombrar secuestre. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

-Bajo los apremios de ley, requiérese la contestación inmediata del oficio Nro. 1833 del 12 de noviembre de 2021, dirigido a la SECRETARIA DE MOVILIDAD -SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE EMTRA FUNZA, CUNDINAMARCA. OFÍCIESE, transcribáse el precitado oficio, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. 1° del art. 39 del C.P. y remítase por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1628e92d9dd57a835f56e585d625d245704bfc29e707c7cdaedf6a76ed823f46**

Documento generado en 10/02/2022 03:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>